RESOLUCIÓN N° 106
Junio 17 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N SAMC 03-2026

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Entidad, y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el **INFIDER**, requiere realizar la **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL- INFIDER- INCLUYENDO LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, del 5 al 16 de junio de 2026, termino dentro del cual se presentó tres posibles oferentes con varias observaciones, a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la oficina jurídica de la Entidad, ubicada en la Calle 19 No. 7-53 Edificio Lotería del Risaralda piso 4°.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. No. SAMC-03-2026** y cuyo objeto es **" ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL- INFIDER- INCLUYENDO LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."**

ARTÍCULO 2°: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustarán al cronograma publicado en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente

Revisó: **FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA**
Director Administrativo y Financiero

Revisó: **LINA JOHANNA CASTAÑEDA**
Directora Jurídica

Proyecto: **LADY OSORIO ORREGO**
Abogada Contratista CPSP 13 2026